

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "YANMARIE S.A."-----
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, Abogado MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, comparece la señora doña BELGICA ELOISA RUIZ QUIROGA DE SUAREZ, quien declara ser de estado civil casada, Economista, por los derechos que representa de la compañía "YANMARIE S.A.", en su calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura.-

La compareciente, es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerla personalmente en este acto doy fe.- Bien instruida en el objeto de los resultados de esta escritura pública de

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo autorice una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales

3.000000

de una Compañía Anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente: Comparece al acto de celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía YANMARIE S.A., la señora Economista doña Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suárez, en su calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito acompaña para que sea agregado a la matriz; quien, además, comparece debidamente autorizada y por mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, conforme aparece de la copia del Acta de tal Junta que se acompaña como documento habilitante.-SEGUNDA: Antecedentes:) Por escritura pública que autorizó el Notario Público Cuarto de Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias, el siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, en esta ciudad de Guayaquil, se constituyó la Compañía Anónima denominada YANMARIE S.A., con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagado en un veinte y cinco por ciento, tal como se lo establece en los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, siendo sus accionistas fundadores los señores Jenny Ocejo Chérrez, Xavier Franco Murillo, Manuel Pacheco

Fernández; Abogada Gladys Pareja Castro; y, Abogado Tony Durán Brito, los mismos que en cumplimiento de lo que determina la Ley de Compañías cedieron sus acciones, a los señores Economistas Oscar Iván Suárez Cedeño, Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suárez, Eloy Bautista Sánchez Vera y Luis García Cedeño, conservando el señor Abogado Tony Durán Brito, cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; los mismos que en forma oportuna y siguiendo el procedimiento determinado en la Ley de Compañías pagaron en numerario el restante setenta y cinco por ciento del capital suscrito.- Posteriormente y de igual manera, cumpliendo con lo que determina la Ley de Compañías, los accionistas Eloy Bautista Sánchez vera, Luis García Cedeño y Abogado Tony Durán Brito, cedieron sus acciones a la accionista Economista Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suárez.- Por tanto, en virtud de las indicadas cesiones de acciones, en la actualidad los accionistas de la compañía son: Economista Oscar Iván Suárez Cedeño y Economista Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suárez.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de YANMARIE S.A. reunida en esta ciudad de Guayaquil, el catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad elevar el capital social de la misma en tres millones de sucres, mediante la suscripción y pago de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a fin de que el capital de la Compañía sea de Cinco Millones de sucres.- La referida Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,



8-00000?

resolvió también reformar la cláusula QUINTA de los Estatutos Sociales de la Compañía, así como autorizar a la señora Gerente General para que como Representante Legal de la Sociedad, otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- El aumento de Capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en un cien por ciento, en numerario, por los accionistas Economistas Oscara Iván Suárez Cedeño y Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suárez, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, ajustando el procedimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías.- TERCERA: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Con los antecedentes anotados, la señora Economista Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suárez, por los derechos que representa de la Compañía YANMARIE S.A., en su calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, declara: a).- Aumentado el capital Social de la Compañía en tres millones de sucres, el mismo que ha sido suscrito y pagado íntegramente en numerario por los accionistas Economistas Oscar Iván Suárez Cedeño y Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suarez, ecuatorianos, en la forma detallada en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; b).- Reformada la cláusula QUINTA de los Estatutos Sociales, igualmente en la forma constante en el acta anteriormente referida.- CUARTA: Declaración Juramentada.- Yo, Economsita Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga

Guayaquil, 20 de Enero de 1.994

Señora Ec. Doña
BELGICA ELOISA RUIZ QUIROGA DE SUAREZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud., que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "YANMARIE S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIR a usted, para el desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS, que se contarán a partir de esta fecha, con todas las atribuciones que le confiere la ley y los estatutos sociales.-

En el ejercicio de su cargo tiene usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

"YANMARIE S.A.." se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias, el 7 de Noviembre de 1.988, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Enero de 1.989.-

Atentamente,

Ec. OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO

RAZON: *acepta* la designación que antecede.- Fecha
Ut. *Supra*

Ec. BELGICA ELOISA RUIZ QUIROGA DE SUAREZ

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *2.546* Registro Mercantil No.
989 Repertorio No. *2.064* /

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, *25 de Enero de 1.994.*

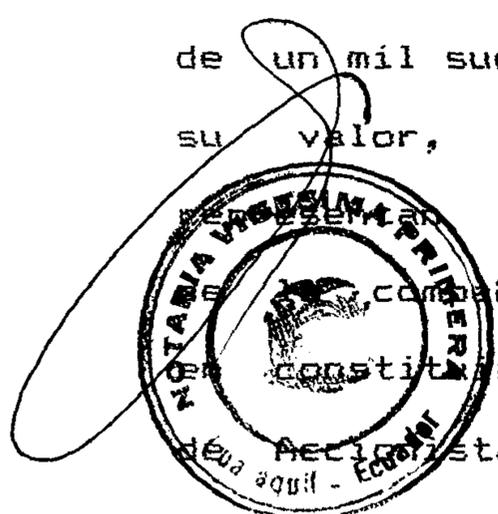
[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "YANMARIE S.A.", CELEBRADA EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce dias del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local social de la compañía "YANMARIE S.A.", ubicado en la calle Venezuela No. 704 y Noguchi de esta ciudad de Guayaquil, se reune la Junta General de Accionistas de la compañía "YANMARIE S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: Economista Oscar Iván Suárez Cedeño, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a un mil ochocientos votos; y Economista Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suárez, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a doscientos votos, quienes representan la universalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Los accionistas, por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el articulo doscientos ochenta de la Ley de Compañias, con el objeto de tratar los siguientes puntos: Uno)- Aumento del Capital Social de la Compañia en tres millones de sucres, con el propósito que el nuevo capital social sea de cinco millones de sucres; y, Dos)- Reforma de Estatutos Sociales.- Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del Orden del Dia, para lo

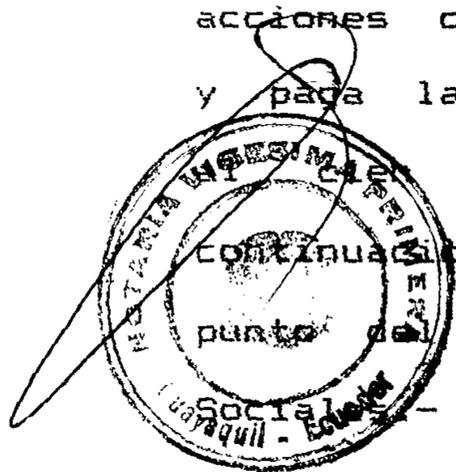


2000000

cual han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.- Preside la sesión el titular señor Economista Oscar Iván Suárez Cedeño y actúa en la Secretaria la Gerente General señora Economista Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suárez.- La Presidencia por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía, declara legalmente instalada la sesión y dispone que la Secretaria constate si existe el quòrum de ley para la celebración de la Junta, lo cual es verificado en forma afirmativa, procediendo la señora Secretaria a formular la lista de socios asistentes, la misma que queda agregada al expediente de esta Junta.- La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día, el mismo que es leído por la Secretaria, en clara y alta voz.- Solicita la palabra y se la concede el accionista Economista Oscar Iván Suárez Cedeño y expone que en vista del decreto Reformatorio de la Ley de Compañías que expresa que para que las Sociedades Anònimas puedan operar como tales, deben fijar como su capital suscrito mínimo el monto de cinco millones de sucres y que el incumplimiento de dicha disposición darà lugar a la disolución y liquidación de la Compañía, es necesario que La Junta General de Accionistas dentro del àmbito de su competencia autorice el aumento de capital y reforma de estatutos, pidiendo a la Sala su pronunciamiento al respecto.- Luego de las deliberaciones, La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil

nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el capital social de la compañía se eleva a cinco millones, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una.- Acuerdan además los accionistas que al suscribirse el Aumento de Capital antes referido cualquiera de ellos puede pagarlo en numerario o en especie, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías.- El Aumento se lo suscribe íntegramente y lo pagan en un cien por ciento de su valor, en numerario, los accionistas Economista Oscar Iván Suárez Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, que suscribe dos mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de dos millones setecientos mil sucres, equivalente al cien por ciento de sus acciones suscritas; y, la señora Economista Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suárez, de nacionalidad ecuatoriana, que suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de trescientos mil sucres, equivalente por ciento de sus acciones suscritas.- A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del Orden del Día que es la Reforma de los Estatutos Sociales.- La accionista Economista Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suárez, manifiesta que en virtud del Aumento del Capital Social aprobado por resolución de esta Junta, consecuentemente deben reformarse la cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, a cuyo efecto, somete a consideración de la Sala el texto que dirá la referida cláusula:

"QUINTA: El Capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil



000000

suces cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero
cero uno a la cinco mil inclusive." La Junta General de
Accionistas, aprueba por unanimidad esta reforma.- La Junta
resuelve por unanimidad autorizar en forma expresa y amplia
a la señora Gerente General de la Compañia para que, como
representante legal de la misma concorra ante uno de los
Notarios Públicos del Pais en dicha calidad, a otorgar la
respectiva escritura pública de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos la compañía "YANMARIE S.A.", asi como
para que obtenga su aprobación, inscripción y publicación.-
Por último, la Junta recomienda a la Secretaria que a la
brevedad posible extienda una copia certificada de la
presente acta para que le sirva a la Gerente General de
documento habilitante de la escritura pública a otorgarse.-
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede
un receso para la redacción y elaboración de la presente
acta, vecnido el mismo y reinstalada la sesión se da
lectura al acta la que es aprobada por unanimidad, sin
reforma ni modificación alguna, con lo cual siendo las once
horas, la Presidencia declara clausurada la sesión,
firmando la presente acta la Presidenta, con los
accionistas, y el Gerente General, Secretario de la Junta
que certifica.- f) Ec. OSCAR I. SUAREZ C.; f) Ec. BELGICA
E. RUIZ O. DE SUAREZ.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su
original.- Guayaquil, 14 de Junio de 1.994

Belgica Ercio de Suarez

Ec. ~~BELGICA ELOISA RUIZ QUIROGA~~ DE SUAREZ

Gerente ~~General~~-Secretaria de la Junta

000007

de Suárez, por los derechos que represento de YANMARIE S.A., como su Gerente General y como tal su representante legal, hago la siguiente declaración juramentada: Que, el capital social inicial de fundación o constitución de la compañía YANMARIE S.A., esto es, dos millones de sucres, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento.- Que, el presente aumento de capital por la suma de tres millones de sucres, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas Economistas Oscar Iván Suárez Cedeño y Bélgica Eloisa Ruiz Quiroga de Suárez, en numerario, según consta del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, que se acompaña como documento habilitante.- Los accionistas que suscriben y pagan el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo y haga constar que el señor Abogado Tony Eduardo Durán Brito, queda facultado para realizar todas las gestiones pertinentes para conseguir su aprobación, inscripción y publicación.- (firmado) ~~Illegible~~.- Abogado TONY DURAN BRITO, Registro Tres mil ciento veinte y dos.-" Hasta aquí la minuta, la misma que por reunir los requisitos de ley, queda elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor legal.- Se agregan todos los documentos habilitantes acompañados.- Por tanto, habiéndole leído, Yo, el Notario, la presente escritura pública, de principio a fin, en clara y alta voz, a la señora otorgante, ésta la aprueba, se afirma y se



700000

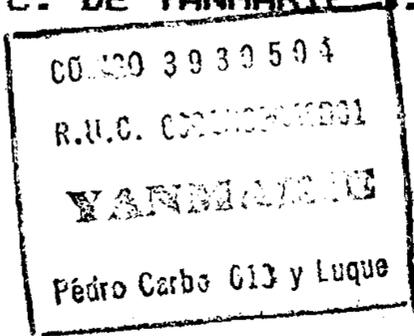
ratifica en el contenido de la minuta inserta, de todo lo cual D O Y F E . -

Belgica E. Ruiz Q. de Suarez
Ec. BELGICA E. RUIZ Q. DE SUAREZ

C.C. 090101703-8

C.V. 050-161

R.U.C. DE YANMARIE S.A.



Marcos Diaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

tocopia de la Matriz constante en el protocolo de la Notaria a mi cargo, en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, que sello, rúbrico y firmo en Guayaquil, a diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

Marcos Diaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



D O Y F E . - que al margen de la escritura matriz de fecha quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la Resolución No. 94-2-1-1-00002947 de fecha veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el señor Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía YANMARIE S.A., que contiene esta copia.- Guayaquil, Julio 22 de 1.994.- EL NOTARIO.- Enmendados: Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente.- Vale.



Marcos Diaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0002947, dictada el 20 de Julio de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada YANMAR S. A., de fojas 22.181 a 22.191, número 2.839 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.428 del Repertorio. -- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos noventa y cuatro. -- El Registrador Mercantil Suplente. --

~~L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975. -- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos noventa y cuatro. -- El Registrador Mercantil Suplente. --

~~L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 2.260 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva. -- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos noventa y cuatro. -- El Registrador Mercantil Suplente. --

~~L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada "YANMAR S. A." -- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos noventa y cuatro. -- El Registrador Mercantil Suplente. --



~~L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

200000

D O Y F E : Que al margen de la escritura matriz de fecha siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, por la cual se constituyó la compañía YANMARIE S.A. tomè nota que la misma ha procedido a aumentar el capital y reformar su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantòn el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Guayaquil, Agosto 25 de 1.994.- EL NOTARIO.

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bobero
Notario Cuarto de Guayaquil

